



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

11659***Ampliación de la Oferta Pública de Ocupación del Ayuntamiento de Inca***

Por el presente edicto se hace pública la ampliación de la Oferta de Ocupación Pública 2022 que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Inca ha aprobado en su sesión de día 22 de diciembre de 2022, con la inclusión de las siguientes plazas:

Personal funcionario:

- Por turno libre:

- 2 plazas de personal funcionario administración especial, técnico medio, trabajadores/as sociales.
- 1 plaza de personal funcionario administración especial, técnico medio, educador/a social.
- 1 plaza de personal funcionario administración especial, técnico medio, agente de igualdad.
- 1 plaza de personal funcionario administración especial, técnico superior, bibliotecario/a.

- Por promoción interna:

- 1 plaza de personal funcionario escala de administración especial, subescala de servicios especiales, subinspector/a.
- 5 plazas de personal funcionario de administración general, administrativo/a.

Personal laboral:

- Por turno libre:

- 1 plaza de personal laboral peón/a de la sección F. Subministro domiciliario de agua potable.
- 3 plazas de personal de limpieza de la sección B. Administración General.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- a) El recurso potestativo de reposición, que se interpondrá ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB del presente acuerdo, en conformidad con el establecido en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.
- b) El recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB del presente acuerdo, en conformidad con el que dispone el art. 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

(Firmado electrónicamente: 23 de diciembre de 2022)

La alcaldesa accidental

María del Carmen Oses Ramos)

